

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Meritos específicos:

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 58, de 26.3.2003).

Advertido un error material en el texto publicado en la citada Resolución por la que se convoca convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación, «Sv. Ordenación Educativa» (Dp. Cadiz), se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcribiendo a continuación, la oportuna rectificación:

BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003, página 6.362, columna de la derecha, donde dice: «grupo A»; debe decir: «Grupo A/B».

Como consecuencia de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en diez días naturales.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Coforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el

BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Codigo: 7032610.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Cultural.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX - 14.126,48.
Experiencia: 3.
Formación: Archivo. Bibliotecaria.
Otras características: Conserv. Museos.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1

de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.
Código SIRHUS: 2725110.
Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:

Grupo AB.
Cuerpo: PA11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-12.068,64 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Jaén.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el Sector Sanitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza con motivo de la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores para el día 10 de abril de 2003, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores ha sido convocada huelga durante la jornada del día 10

de abril de 2003 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que en su caso podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía.

La duración de la huelga convocada es de dos horas, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Jornadas de trabajo continuadas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada.

- Jornadas de trabajo partidas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada de tarde.